



PS/2392

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 13 MAYO 2022

VISTO: la convocatoria para el VIII Seminario Internacional OEA, "Gestión Coordinada de Fronteras: El Programa OEA y el Comercio Electrónico", a realizarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil del 17 al 19 de mayo;

RESULTANDO: I) que a dicha actividad concurrirá la Dra. Fernanda Maldonado, Directora General, como Jefa de Delegación, acompañada por el Dr. Diego de Freitas, Director General de Servicios Ganaderos, la Ing. Agr. (MAB) Virginia Guardia, Directora General de Bioseguridad e Inocuidad Alimentaria y el Ing. Agr. Leonardo Olivera, Director General de Servicios Agrícolas, todos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

II) que en esta primera conferencia estarán reunidos los representantes de los Ministerios de Agricultura y Ganadería de los once países que firmaran el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo, para trabajar en la integración y gestión coordinada de fronteras entre los países de la región, cuya Agenda de Trabajo del Sector Público, se llevará a cabo los días 17 y 18 de mayo y el Programa del Seminario Internacional los días 18 y 19 de mayo;

III) que los costos de alojamiento e inscripción de los cuatro representantes y el pasaje de la Directora General, serán de cargo de PROCOMEX, tienen una cena de bienvenida el día 17 de mayo, pero no están cubiertos los gastos de alimentación;

IV) la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, efectuó la constancia de disponibilidad de crédito a que se refiere el Art. 4º del Decreto N° 89/000, de 3 de marzo de 2000;

CONSIDERANDO: la importancia de los temas a tratar en el evento de referencia;

ATENCIÓN: a lo preceptuado por los Arts. 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986; Art. 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Art. 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020; Art. 54, de la Ley N° 16.170 referida; Art. 46 de la Ley N° 19.924 referida; Decretos Nos. 401/991, de 5 de agosto de 1991; 148/992 de 3 de abril de 1992; 56/002, de 19 de febrero de 2002; Decreto N° 7/009 de 2 de enero de 2009; 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

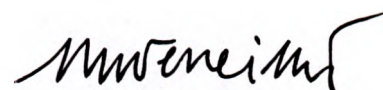
1º) Desígnase en Misión Oficial a la Dra. Fernanda Maldonado, Directora General, Dr. Diego de Freitas, Director General de Servicios Ganaderos, la Ing. Agr. (MAB) Virginia Guardia, Directora General de Bioseguridad e Inocuidad Alimentaria y el Ing. Agr. Leonardo Olivera, Director General de Servicios Agrícolas, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, del 16 al 20 de mayo de 2022, en VIII Seminario Internacional OEA, "Gestión Coordinada de Fronteras: El Programa OEA y el Comercio Electrónico", a realizarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil.

2º) Otórgase por concepto de viático total U\$S 747,40 (dólares estadounidenses setecientos cuarenta y siete con 40/100), correspondiéndoles un monto de U\$S 186,85 (dólares estadounidenses ciento ochenta y seis con 85/100) a cada uno de los participantes, correspondiente a 4 (cuatro) días de viáticos al 40% del viático diario, 1 (un) día al 25%, según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, los que se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período, con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 235, Auxiliar 000, Programa 320, "Viáticos".

3º) Abónese por concepto de costo de pasajes un monto de U\$S 4.080 (dólares estadounidenses cuatro mil ochenta) correspondiente al trayecto Montevideo – Sao Paulo – Montevideo de tres pasajes, que se atenderá con

cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 232, Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", ambos gastos con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la Ley N°16.170 de 28 de diciembre de 1990.

5º) Por la División Administración General del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, dese cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplido pase a la División Contabilidad y Finanzas de dicha Secretaría de Estado.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República

